CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 15/2016

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 7 días del mes de Julio del año 2016, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú constituido por Resolución N° 14 de Fecha 10 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: ***EL MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA; y EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2016** denominado "Adquisición de Equipos" **ID Nº 309.600**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 309.600
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Equipos.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES:**

El día 2 de junio de 2016 a las 09:00 Hs.; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y habiendo sido recepcionadas en la ocasión una oferta, de conformidad a la resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 "Procedimientos" de la ley 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 9 de junio de 2016, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de apertura, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2016, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	7.238.000
2	EVEREST INGENIERIA S.R.L	80009334-8	9.900.000
3	SIEE de Carlos Daniel Waimberg Villalba	3987397-8	9.387.000

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones de carácter formal descriptas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

a) **Oferente 1: EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:

- ✓ Fotocopia simple de cédula de identidad del representante que han suscripto la oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- ✓ Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

b) **Oferente 2: EVEREST INGENIERIA S.R.L**, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:

- ✓ Fotocopia simple de su última declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- ✓ Copia del certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

c). Oferente 3: SIEE de Carlos Daniel Waimberg Villalba, no presentó con su oferta las siguientes documentaciones:

- ✓ Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
- ✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- ✓ Fotocopia simple de su última declaración del impuesto a la Renta.
- ✓ Fotocopia simple de su última declaración de IVA
- ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el me s anterior a la presentación de la oferta (como mínimo).
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Fotocopias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en el último año como mínimo (2015). (Contratos de provisión de equipos iguales a los solicitados en el presente llamado como ser: Maquinas Cortadoras de Césped, Desmalezadora, Bombas de Agua).
- ✓ Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

3. ANALISIS DOCUMENTAL – CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento documental de las ofertas respecto a las observaciones asentadas en Acta de Apertura N° 24/2016. Debido a la omisión de algunos documentos de carácter formal por parte de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas remitió cédulas de notificación solicitando a las empresas las documentaciones

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

pertinentes, para que en el día y hora establecida en cédula de notificación remita al Comité las documentaciones pendientes, bajo apercibimiento de que la no presentación de las mismas en el plazo estipulado será causal de desestimación de la oferta.

Fenecido el plazo para la presentación de los documentos solicitados, se procedió al análisis documental conforme al cuadro siguiente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	EVEREST INGENIERIA S.R.L	SIEE de Carlos Daniel Waimberg Villalba
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Dalmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

presentación de la oferta (como mínimo)			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**
Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en el último año como mínimo(2015)(Contratos de provisión de equipos iguales a los solicitados en el presente llamado como ser: (máquinas cortadoras de césped, desmalezadora, bombas de agua).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

La firma oferente SIEE de Carlos Daniel Waimberg Villalba, no presentó las documentaciones que fueron observadas en acta de apertura y solicitadas por cédula de notificación, lo cual ha motivado la desestimación de su oferta.

3.1 CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la mencionada Resolución, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la verificación correspondiente en el SINARH sobre la situación de los oferentes que han cumplido con lo establecido en el PBC, con referencia a las prohibiciones establecidas en el ART. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En la verificación efectiva se ha constatado que el Representante legal de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L, el señor Axel Corvalán Amigo Con C.I N°461.997 no registra datos en el SINARH (documento adjunto en anexo 1), por lo que consideramos que no incurren en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.
Asimismo se realiza la verificación de los Representantes de la firma oferente EVEREST INGENIERIA S.R.L, el Sr. Jorge Edmundo Roa Espinoza con C.I N° 1.924.042 y la señora Teresa DeJesus Mereles Villalba con C.I N° 1.066.925 no presentan registro en el SINARH (documento adjunto en anexo 1), por lo que consideramos que no incurren en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADO DEL SICP:
Este Comité procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que las firmas Oferentes no cuenta con ninguna sanción. (documento adjunto en anexo 2) ----------

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Saigueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	PRESENT.	PLAZOS DE ENTREGA
1	**MAQUINA CORTADORA DE CESPED** De 6 HP o superior. Naftera. Motor de 4 tiempos, 230 cc o superior. Ajuste de altura 5 niveles como mínimo 7 como máximo. Garantía escrita de 6 meses.	**1**	**Unidad**	**10 días**
2	**MOTOBOMBA** **Tipo portátil.** **Tipo combustible: Diésel.** **Succión y salida** 2" o superior **Altura** 26m o superior **Succión** 8m o superior **Caudal** 600L/min o superior **Tanque combustible** 2,5 L o superior **Potencia motor** 4,7Hp o superior **Peso** 39kg mínimo / 50 kg. máximo Garantía escrita de 6 meses.	**1**	**Unidad**	**10 días**

OBS: El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas con su oferta, lo que impide realizar el análisis correspondiente. Sin embargo, se concluye que el oferente adjudicado deberá respetar las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC para la entrega de los bienes.

7. Análisis de la Experiencia:

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que interviene en esta evaluación, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (contratos de provisión de equipos iguales a los solicitados en el presente llamado como ser: maquinas cortadoras de césped, desmalezadora, bombas de agua); del año 2015 como mínimo, para el efecto se analiza los contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B punto d).Experiencia, establecido en el PBC.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutados	Cumple / No Cumple
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	7.238.000	3.619.000	33.186.600	**CUMPLE**
2	EVEREST INGENIERIA S.R.L	9.900.000	4.950.000	69.627.690	**CUMPLE**

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º de la Ley mencionada, se dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

A los efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, para este caso no fue necesaria la aplicación porque ninguno de los oferentes cotizó productos de origen nacional.----------

Para la evaluación económica se ha analizado los precios ofertado por el oferente que presenta la oferta más baja en este caso la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., Se procedió a elaborar una planilla comparativa de precios referenciales del presente llamado con los precios unitarios ofrecido por la firma mencionada, que según análisis de precios se puede constatar que el precio del 1 de los ítems cotizados es inferior al 30 % del precio referencial, por lo que se le ha solicitado aclaraciones referente a las diferencias mencionadas.

El oferente ha remitido las aclaraciones, y justificaciones pertinentes (ver anexo 3), las que han sido analizadas por este Comité y consideradas razonables. Asimismo se realizó averiguaciones en empresas locales respecto al precio del mercado y se ha detectado la diferencia de precio se originan en la estimación del precio referencial, considerando como precio real del productos al que cotizó el oferente, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente llamado.---------

9. CONCLUSIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo al análisis y verificaciones expuestas precedentemente, se concluye que la empresa oferente:

- **EMPORIO FERRETARIA S.R.L, RUC: 80002756-6 (Gs.7.238.000).**
  - Ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del Registro.)
  - Que luego del análisis de precios realizado, es la oferta más conveniente para los intereses económicos patrimoniales de la institución.
  - Por todo lo expuesto la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación conforme al siguiente cuadro:

ítems	Descripción
1	**Máquina cortadora de Césped**
2	**Motobomba**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", la

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Dalmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

evaluación técnica y económica de las ofertas; **así como los alcances y procedimientos vigentes, dispuestos por la Resolución DNCP Nº 522/2015;----------**

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER.

ADJUDICAR, del llamado a Contratación Directa Nº 14/2016 **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS", PAC Nº 309.600**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** con domicilio en la calle Paraiso esq. Yuasy´ y - B° Terminal de la ciudad de Asunción, para los siguientes ítems :

  ITEM N° 1: Máquina cortadora de Césped, por un monto de Gs. 3.377.000 (Guaraníes tres millones trescientos setenta y siete mil) erogaciones imputables al ***RUBRO 532-30-001 – Máquinas y Equipos agropecuarios e industriales.***

  ITEM N° 2: Motobomba, por un monto de Gs. 3.861.000 (Guaraníes tres millones ochocientos sesenta y un mil) erogaciones imputables al ***RUBRO 538-30-001 – Herramientas, aparatos e instrumentos en General.***

  Ascendiendo a un monto Total de Gs. 7.238.000 (Guaraníes siete millones doscientos treinta y ocho mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2016;

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Dalmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: EMPORIO FERRETERIA S.R.L

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Rubro: 532-30-001 Máquinas y Equipos e Instrumentos en Gral.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-002	Máquina Cortadora de Césped	Tramontina . Mod. CC55M	Brasil	Unidad	Unidad	1	3.377.000	3.377.000
									3.377.000

Rubro: 538-30-001 Máquinas y Equipos agropecuarios e industriales.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	40151510-001	Motobomba	KIPOR Mod. KDP20	China	Unidad	Unidad	1	3.861.000	3.861.000
									3.861.000

Abg. SANDRA MARILIN ROLON A.
Técnico Administrativo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Asunción, 04 de Julio de 2016

Señor

MSe Delmiro Ocampo Delvalle

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Presente

Ref. CD Nº 14/2016 "Adquisición de Equipos" ID: 309600

En respuesta a su Nota remitida, adjunto enviamos:

- Planilla de explicación detallada de la composición del precio ofertado de ítems solicitados;

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada Nº 1472
Fecha 06-07-2016
Hora 10:44.
Firma Cespedes Manila Céspedes
Auxiliar.-

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Item	Descrición del Bien	Costo del Bien	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad	Impuesto	Precio Unit. Total Iva Incl.
2	Motobomba	2.895.750	231.660	243.243	193.050	270.270	27.027	3.861.000

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 02-2016

Pilar, 4 de julio de 2016

OFERENTE	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **RUC: 80002756-6**
LLAMADO	**CD Nº 14/2016 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS"** **ID Nº 309.600**
REFERENCIA	**SOLICITUD DE ACLARATORIA SOBRE PRECIOS OFERTADOS.**

EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige Ud. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" ID N° 309.600**

La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los **precios propuestos sean razonable y representen los valores ofrecidos en el mercado**, de conformidad a lo dispuesto en Art. 135 de la Ley 5.554 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP, en su Art. 1° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"cuando la diferencia entre el precio de referencia y el precio ofertado sea superior al 20% y por debajo del precio del 30% del precio referencial, se solicitará los criterios de asignación de precios y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo."*

Se solicita aclaratoria referente al ítem N° 2 que se encuentran con un 30% inferior al Precio referencial.

El informe solicitado deberán ser presentadas adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención del MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, en la Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa – Palacio de Justicia de Pilar – 1er Piso, a fin de que dichas documentaciones sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Miércoles 6 DE JULIO DE 2016
HORARIO: DE 07:00 A 12:00 hs.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos
Bº San Vicente
Correo Electrónico: admipilar@pj.gov.py

Teléf. (0786)230909
Pilar

REPORTE DE TRANSMISION

4 JUL. 2016 9:01

: (
: RO DE FAX :

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	0021560220	4 JUL. 9:00	00'54	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Recibido por: Dilma Zuárez.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N°020

FECHA: 7/07/2016

A: ***Lic. Eladio Aguilar***, *Jefe de la Sección Contrataciones.*

DE: MSc Delmiro Ocampo Delvalle, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinar del Comité de Evaluación de Ofertas emite Acta de Evaluación N°15/2016 correspondiente al llamado "Adquisición de Equipos" PAC N° 309.600. Así mismo solicita su dictamen correspondiente a la presente Evaluación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

08-07-2016
07:10Hs

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 16/2016

Pilar, 8 de Julio de 2016

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Graciela Elena Candia Fretes
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el ***Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 15/2016***, referente al proceso de contratación ***por la modalidad de Contratación Directa N° 14/2016*** - **ID Nº 309.600 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS"***, que fuera recepcionada por la SUOC en fecha ***08/07/2016***.-

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo. **POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación**, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"***.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El acto de apertura de sobres se realizó el día **9 *de junio de 2016***, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 017/2016***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Hoja de Entrada Nº: 552
Fecha: 08/07/16
Hora: 09:38
Firma:

Belén Ocampo Gamarra
Auxiliar

Recibí hoy 08-07-2016

MARIA INES LEZCANO VALDEZ
Auxiliar